

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002020-00078
DEMANDANTE:	JOSÉ IGNACIO VARGAS MARTÍNEZ
DEMANDADO:	JULIO VARGAS RINCÓN
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DT ART 317 C.G.P.

Tunja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Requerir a la parte ejecutante a efectos que dé cumplimiento a las cargas impuestas mediante auto con que se libró mandamiento de pago, en particular la materialización de la notificación al demandado, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 27
hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).